



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CORPORACIÓN MICROGRAFICA DE MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA LIC. YOLANDA MACÍAS GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA EMPRESA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato al **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño**, por conducto de su titular.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño** adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de **“Adquisición de equipamiento para Sistemas Multimedia para Audio y Video, Sistema de Control de Automatización de Espacios Académicos y Software de Diseño para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con cargo a recursos financieros del Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios 2016, de la Universidad de Guadalajara”**, mediante la clave **LI-006-CUAAD-2016**, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.
- VII. Que la Secretaría de Educación Pública a través del Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de Centro Universitarios autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios.
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez No. 976, Código Postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **773** de fecha **14 de mayo de 1982**, otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Hernández Cobián**, Notario Suplente número **39** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que mediante Escritura Pública número **1,965** de fecha **06 de marzo de 1997**, otorgado ante la fe del **Lic. Jose Gustavo Chavez Lozano** Notario Número **13** de **Zapopan, Jalisco**, se protocolizó el acta de asamblea en la que se aprobó el **cambio de capital** de **Corporación micrográfica de México S.A.**, por la de **CORPORACIÓN MICROGRÁFICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
- III. Que su Administrador General Único, la **Lic. Yolanda Macías García**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública número **15,461** de fecha **11 de octubre de 2012**, otorgada ante la fe del **Lic. Jose Gustavo Chavez Lozano** Notario Número **13** de **Zapopan, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- IV. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar e instalar el equipamiento adjudicado por **LA UNIVERSIDAD**.
- V. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **CMM820520EE2**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo clave patronal Número **Z2913712100**.
- VI. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VII. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle **Leon Tolstoi**, número **5258**, colonia **Vallarta Universidad**, Código Postal **45110**, en **Zapopan, Jalisco**.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro denominado “**Adquisición de equipamiento para Sistemas Multimedia para Audio y Video, Sistema de Control de Automatización de Espacios Académicos y Software de Diseño para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con cargo a recursos financieros del Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios 2016, de la Universidad de Guadalajara**”, mismo que se detalla en el documento que como Anexo “A” se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar e instalar el equipamiento objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, la cantidad de **\$2'712,254.00 (Dos millones setecientos doce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada de la siguiente manera:

- Por concepto de anticipo, la cantidad equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del presente, es decir **\$1'356,127.00 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el IVA, cantidad que se pagará a más tardar dentro de los 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente, previa entrega de la factura respectiva.
- La cantidad de **\$1'356,127.00 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el IVA, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total, se pagará a **LA EMPRESA** por **LA UNIVERSIDAD** a la entrega e instalación de la totalidad del equipamiento objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**, previa entrega de comprobante con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte **LA EMPRESA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

SPR 15



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**LA EMPRESA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- LA EMPRESA** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar e instalar el equipamiento objeto del presente, a más tardar dentro de los **06 (seis) semanas siguientes a la firma del presente**, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, esta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10%, del equipamiento no entregado e instalado, o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** del pago pendiente a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- LA EMPRESA** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

822-5



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega e instalación del equipamiento objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) Hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocará el equipamiento objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **LA EMPRESA** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- LA EMPRESA** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega e instalación del equipamiento materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los equipos materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con el equipamiento, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar e instalar el equipamiento nuevo y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los equipamientos defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que el equipamiento objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.
- b) Hacer la revisión detallada de la instalación del equipamiento, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con los trabajos materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío del equipamiento, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dicho equipamiento se encuentre en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los efectos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando exista equipamiento defectuoso o no adecuado, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Por disolución **LA EMPRESA**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar el efecto y/o pago, o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega e instalación del equipamiento detallado en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la adquisición.

**LA EMPRESA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

\*La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo,

\*La establecida en el inciso b) dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente,

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega el equipamiento, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega del equipamiento objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 5 (cinco) días.
- c) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a que el equipamiento será nuevo y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los equipos y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que el equipamiento y accesorios sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

SPA 45



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

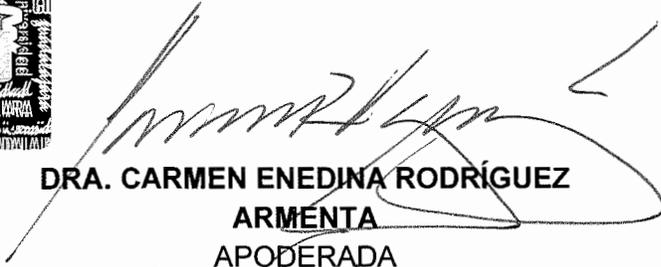
Red Universitaria de Jalisco

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **19 de octubre de 2016**.



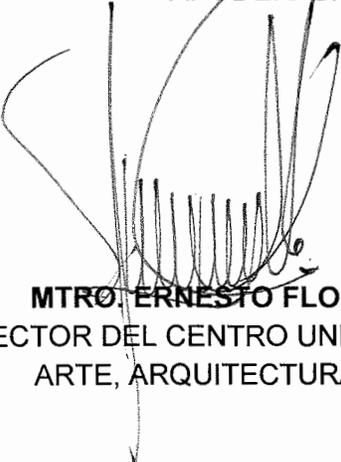
**POR LA UNIVERSIDAD**

  
**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ**  
**ARMENTA**  
**APODERADA**

**POR LA EMPRESA**

  
**LIC. YOLANDA MACÍAS GARCÍA**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

  
**MTR. ERNESTO FLORES GALLO**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**

  
**MTRA. EVA GUADALUPE OSUNA RUÍZ**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE,**  
**ARQUITECTURA Y DISEÑO**



Corporación Micrográfica de México, S.A. de C.V.  
León Tolstoi #5258, Vallarta Universidad  
Zapopan, Jalisco, México.  
Tels. (52-33) 31652441, 31653019, 31653021

**VIDEO Y AUDIO PROFESIONAL**

Corporación Micrográfica de México S.A. de C.V.

1  
2

**Cliente:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Dependencia:** Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño  
Para la Adquisición de Equipamiento para Sistema Multimedia para Audio y Video, Sistema de Control de Automatización de Espacios Académicos y Software de Diseño para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con cargo a recursos financieros del Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios 2016, de la Universidad de Guadalajara  
**Licitación:** LI-006-CUAAD-2016  
**Propuesta:** Económica  
**Atención:** Mtra. Eva Guadalupe Osuna Ruiz  
Secretaria Ejecutiva de Comité de Compras y Adquisiciones del CUAAD

Fecha: Septiembre 30, 2016  
Lugar: Guadalajara, Jalisco

A continuación ponemos a su amable consideración la siguiente cotización:

Partida	Cant.	Marca	Modelo	Descripción	Precio Unitario MN\$	Precio Total MN\$
<b>EQUIPAMIENTO MULTIMEDIA / PROCESADOR DE CONTROL MULTIMEDIA</b>						
<b>1</b>	9			Procesador de Presentación Multimedia <b>MARCA CRESTRON MODELO MPC-M5W, 3 AÑOS DE GARANTÍA</b> con 10 botones duros programables y con Indicadores LED de retroalimentación, Capacidad de controlar vía RS232 e IR Simultáneamente, 1 RS-232, 1 IR, 2 entradas digitales, 2 relevadores; Alimentación LAN PoE, ; con Inyector PoE, universal 100-250V AC, puerto USB, memoria SDRAM 32MB, NVRAM 256KB, Flash 8 MB, tecnología e-control Xpanel, Dispersión de Calor 14 BTU/hr, Dimensiones 115 mm X 155mm x 50 mm peso 424 g. Posibilidad de color blanco o negro / Placa Arquitectónica <b>MARCA EXTRON MODELO WPB 109 GARANTÍA 3 AÑOS</b> con conexiones VGA Hembra con cable cola de puerco 6" , HDMI Hembra con cable cola de puerco de 10", Audio stereo 3.5mm a tornillo cautivo, señales pasan sin procesar, soportan transmisión DDC, Compatible con HDCP, Juego de cables <b>MARCA EXTRON MODELOS HDMI Pro/35, 23 AWG , VGA M-M MD/35, STP GARANTÍA 3 AÑOS</b> VGA con audio se requieren con terminado moldeado, el de audio con extremo de 24" y otro de 8" (armado con cable MHRVGA), HDMI Profesional fabricado con cable de cobre de 22 AWG, y de control.	\$ 32,300.00	\$ 290,700.00

  
  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Centro Universitario de  
Arte, Arquitectura y Diseño  






más de  
**30**  
años  




**Extron**




**VIDEO Y AUDIO PROFESIONAL**

Corporación Micrográfica de México S.A. de C.V.

EQUIPAMIENTO MULTIMEDIA / TELEVISIÓN 75"				
2	9	Suministro e Instalación de Smart T.V <b>MARCA SAMSUNG MODELO UN75J6300AF XZX, 1 AÑO DE GARANTÍA</b> con retroiluminación LED, de (75"Diagonal) Full HD 1920x1080, 1080P , sonido 20W, procesador Quad-Core, RS232, Medidas 66.0x37.8x2.8", peso 68.8 lb. Consumo en modo standby abajo de .4W, VESA 400x400, Integra Escalador y Convertidor de VGA a HDMI , Incluye Soporte especial para muro <b>MARCA WISSER MODELO INC3290, 1 AÑO DE GARANTÍA</b> con tilt +15°, incluye los materiales necesarios para su instalación y protector de corriente AC, acondicionador para corriente alterna <b>MARCA PANAMAX MODELO MAX-EX 1 AÑO DE GARANTÍA</b> , (15 Amp): Filtración de alta calidad EMI/RFI AVM (monitoreo automático de voltaje) Desconexión contra sobre tensiones 4 tomas de corriente interruptor (encendido/apagado) Luz indicadora de encendido luz indicadora de protección, y convertidor HDMI a VGA	\$ 73,250.00	\$ 659,250.00

SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA PARA AUDITORIOS				
3	2	Suministro e instalación de sistema de Videoconferencia <b>MARCA LIFESIZE MODELO ICON 600 , 1 AÑO DE GARANTÍA</b> , en Full HD, cámara PTZ 10X con campo de visión gran angular de 70 grados, enfoque automático y control de ganancia, 10 valores preestablecidos de cámara (locales o remotos) posibilidad de crecimiento a display doble Comunicación SIP, H.323 de 128 Kbps a 6 Mbps, 1xRJ45 red LAN 10/100/1000, Resolución máxima de 1920 x 1080, relación de aspecto de 16:9, Escaneado progresivo en todas las resoluciones hasta 60 fotogramas por segundo, Compatible con más de 200 resoluciones Ejemplos de tasas de bits y resoluciones (H.264 de perfil alto, AAC-LD): —600 Kbps (720p30)—820 Kbps (720p60)—1,2 Mbps (1080p30)—1,7 Mbps (1080p60), Estándar de Video H.264 de perfil alto, H.264 de perfil de línea base, H.263+, H.263, Ocultación de pérdida de paquetes WebRTC NetEQ, Control remoto con función de reactivación, Remisión de llamadas perfectas a llamadas múltiples, Consola de administración de la interfaz gráfica de usuario Compatible con varios idiomas, Modo No molestar, Silenciación de vídeo, Imagen en imagen, Remisión de llamadas perfectas para participantes de vídeo y voz, Calendario, directorio de reuniones, favoritos y directorio de búsqueda unificado, Transmisión y grabación con un solo botón, Llamadas móviles, Gestión de redes de vídeo, Traspaso seguro de firewalls y NAT, Integración de Microsoft® Lync®, Posibilidad de desactivar servicios HTTP y SSH, Compatible con cifrado H.235 (AES), incluido cumplimiento, estricto, Compatibilidad con TLS/SRTP, Ranura de seguridad Kensington, Anchura: 365 mm (14,37 pulg), Profundidad: 163 mm (6,42 pulg) Altura: 43,8 mm (1,72 pulg), Peso: 1,53 kg (3,37 libras) , considerar integración y programación con sistemas Cestron	\$ 129,000.00	\$ 258,000.00

más de  
**30**  
años

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Arquitectura y Diseño

**Panasonic**

**Extron**
**CRESTRON**


**VIDEO Y AUDIO PROFESIONAL**

Corporación Micrográfica de México S.A. de C.V.

PANELES LED DE PANTALLA DE VIDEO MODULAR			
4	7	Suministro e instalación de paneles de LED <b>MARCA SGM MODELO LS46, 1 AÑO DE GARANTÍA</b> , IP-43, para crecimiento de pantalla SGM del Centro Universitario parte de la serie de paneles de led de Alta Resolución • brillo de 900 cd/m2 y contraste de 1 600:1, con 4.615 mm de pitch, actualización de 2 880 Hz, sin ventiladores, comunicación RD232-RS422-RS485, vida 50,000 horas, temperatura de color 6500K, fuente de luz 104 x 104 pixel, 3-in-1 SMD 2427 LEDs, Enfriamiento pasivo sin ruido, Material de aluminio, medidas 480x480x80 mm, peso 8.5 kg,	\$ 71,500.00    \$ 500,500.00

COMPLEMENTO AUDIO PARA VIDEO AULA B6, SEDE DE ARTES			
5	1	Suministro e Instalación de Sistema de audio con Par de bocinas <b>MARCA CRESTRON MODELO SAROS_SR4T-W-T, 3 AÑOS DE GARANTÍA</b> , 2 vías 30W 70/100V tap para superficie con Woffer 4 pulgadas, Tweeter 0.79 pulgadas domo titanium, Frecuencia 2.5 kHz. 8 Ohms, medidas 220x151x165 mm, peso 2.7 kg. con Amplificador <b>MARCA CRESTRON MODELO MP-AMP30, 3 AÑOS DE GARANTÍA</b> , a 15W por canal en 8 o 4 Ohms, medidas 149x100x37mm, Mezcladora <b>MARCA PHONIC MODELO CELEUS 400, 1 AÑO DE GARANTÍA</b> , 8 canales con grabación estéreo USB y conectividad Bluetooth, 4 entradas Mono Mic/Line y 4 estéreo de línea con EQ de 3 bandas., 2 entradas con conector combo XLR / ¼", Los canales 1 al 4 con compresor / expansor graduable, Ecualizador gráfico de 7 bandas en la salida general de mezcla, Indicador luminoso de nivel de señal de 41 elementos con indicador de pico, Procesador digital de efectos con 16 programas y parámetros ajustables, Soporte universal para proyector <b>MARCA WEISSER MODELO PM270117, 1 AÑO DE GARANTÍA</b> , pantalla electica <b>MARCA DALITE MODELO COSMOPOLITAN ELECTROL, 1 AÑO DE GARANTÍA</b> , de 3.05 blanco mate, 3 Sistema Inalámbrico con micrófono de mano <b>MARCA SHURE MODELO BLX24/SM58, 1 AÑO DE GARANTÍA</b> , dinámico considerar integración a sistema Crestron	\$ 86,120.00    \$ 86,120.00

SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VIDEO PARA SALA DE PROTOCOLO DE PISO 6			
6	1	Suministro e instalación de Arreglo para 10 puestos de video, con 10 Ipads Air <b>MARCA APPLE MODELO 16G, 1 AÑO DE GARANTÍA</b> , con Transmisor Digital Media <b>MARCA CRESTRON MODELO DM-TXRX-100-STR, 3 AÑOS DE GARANTÍA</b> , Caja para cargar 10 Ipads simultáneamente <b>MARCA MACLOCKS MODELO SORAGE, 1 AÑO DE GARANTÍA</b> , Bases y micas protectores, Incluye puesta en punto con programación y materiales, considerar integración a sistema Crestron	\$ 258,600.00    \$ 258,600.00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 Centro Universitario de  
 Arte, Arquitectura y Diseño

más de  
**30**  
 años

**Panasonic**

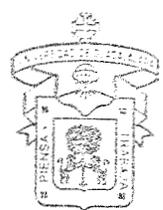
**Extron**
**CRESTRON**



**VIDEO Y AUDIO PROFESIONAL**

Corporación Micrográfica de México S.A. de C.V.

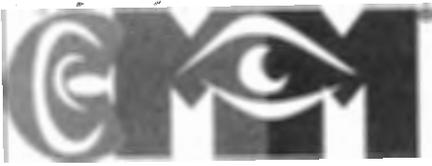
SISTEMA DE VIDEO PARA SALA DE JUNTAS DE TORRE ADMINISTRATIVA				
7	2	<p>Suministro e instalación de procesador de Presentación Multimedia <b>MARCA CRESTRON MODELO MPC-M5W, 3 AÑOS DE GARANTÍA</b> con 10 botones duros programables y con Indicadores LED de retroalimentación, Capacidad de controlar vía RS232 e IR Simultáneamente, 1 RS-232, 1 IR, 2 entradas digitales, 2 relevadores; Alimentación LAN PoE, ; con Inyector PoE, universal 100-250V AC, puerto USB, memoria SDRAM 32MB, NVRAM 256KB, Flash 8 MB, tecnología e-control Xpanel, Dispersión de Calor 14 BTU/hr, Dimensiones 115 mm X 155mm x 50 mm peso 424 g. Posibilidad de color blanco o negro / Sistema de transmisión <b>MARCA CRESTRON MODELO HD-MD-400-C-E, 3 AÑOS DE GARANTÍA</b>, con escalador, switch y transmisor, 3x1 +1 de HDMI y VGA con audio, COM, IR en CAT5 hasta 70m, medidas R=126x196x28mm, T=130x196x28mm / Placa Arquitectónica <b>MARCA EXTRON MODELO WPB 109 GARANTÍA 3 AÑOS</b> con conexiones VGA Hembra con cable cola de puerco 6" , HDMI Hembra con cable cola de puerco de 10", Audio stereo 3.5mm a tornillo cautivo, señales pasan sin procesar, soportan transmisión DDC, Compatible con HDCP, Juego de cables <b>MARCA EXTRON MODELOS HDMI Pro/35, 23 AWG, VGA M-M MD/35, STP GARANTÍA 3 AÑOS</b> VGA con audio se requieren con terminado moldeado, el de audio con extremo de 24" y otro de 8" (armado con cable MHRVGA), HDMI Profesional fabricado con cable de cobre de 22 AWG, y de control. Smart T.V <b>MARCA SAMSUNG MODELO UN75J6300AF XZX, 1 AÑO DE GARANTÍA</b> con retroiluminación LED, de (75"Diagonal) Full HD 1920x1080, 1080P, Integra Escalador y Convertidor de VGA a HDMI , Incluye Soporte especial para muro <b>MARCA WISSER MODELO INC3290</b> con tilt +15°, incluye los materiales necesarios para su instalación y protector de corriente AC, acondicionador para corriente alterna <b>MARCA PANAMAX MODELO M4-EX UN AÑO DE GARANTÍA</b>, (15 Amp): Filtración de alta calidad EMI/RFI AVM (monitoreo automático de voltaje) Desconexión contra sobre tensiones 4 tomas de corriente interruptor (encendido/apagado) Luz indicadora de encendido luz indicadora de protección, y convertidor HDMI a VGA</p>	\$ 128,200.00	\$ 256,400.00

  
  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 Centro Universitario de  
 Arte, Arquitectura y Diseño




más de  
**30**  
 años



**VIDEO Y AUDIO PROFESIONAL**

Corporación Micrográfica de México S.A. de C.V.

CRECIMIENTO DE AUDIO CON BOCINAS DE PLAFON PARA AUDITORIO DE POSGRADOS				
<b>8</b>	<b>1</b>	Suministro e Instalación para ampliación del sistema existente en el auditorio para completa compatibilidad de 2 pares de bocinas <b>MARCA CRESTRON MODELO EXCITE_IC8-W-T, 3 AÑOS DE GARANTÍA</b> de plafon de 8" serie EXCITE_IC8, incluye juego con 2 micrófonos digitales Transmisor de mano <b>MARCA SHURE MODELO GLXD24/BETA58, 1 AÑO DE GARANTÍA</b> , con cápsula dinámica, cardioide, con receptor independiente, considerar integración y programación con sistemas Cestron	\$ 28,580.00	\$ 28,580.00

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,338,150.00</b>
IVA	\$ 374,104.00
<b>PRECIO TOTAL MN IVA INCLUIDO</b>	<b>\$ 2,712,254.00</b>

Nota: Las demas partidas no las cotizamos

- 1.- Condiciones de pago 50% de anticipo y 50% Contra entrega
- 2.- Precios en MN
- 3.- Precios: L.A.B. Guadalajara
- 4.- Vigencia: 30 Días después de la apertura de las ofertas.
- 5.- Tiempo de entrega: De 4 a 6 Semanas

Esperando que la información presentada le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente,

Yolanda Macías García  
Representante Legal



SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Centro Universitario de  
Arte, Arquitectura y Diseño

más de  
**30**  
años



**Extron**



## FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

1-2. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el Lineamiento 58, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.